



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 DE NOVIEMBRE DE 1989.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1°.-** Fijase en la suma de Australes Dos Mil Millones, Cuatrocientos Veinticinco Millones, Quinientos Setenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Seis (A 2.425.573.266), al total de erogaciones del Presupuesto General de la Municipalidad de la Capital, para el ejercicio 1989 con destino a los conceptos que a continuación se indican y que se detallan analíticamente en las planillas anexas, que forma parte de la presente Ordenanza:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	
Gasto en Personal	1.620.460.717
Bienes y Servicios No Personales	60.000.000
Intereses de la Deuda	1.500.000
Trans.p/Financiar Erog. Corrientes	130.000.000
Crédito Adic. p/ Financ. Erog. Corrientes	155.000.000
	-----
TOTAL EROGACIONES CORRIENTES	1.966.960.717



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

### EROGACIONES DE CAPITAL

Bienes de Capital	7.000.000
Trabajo Público Municipal	250.462.549
Inversión Financiera	150.000
Crédito Adic.p/Financ. Erog. de Capital	201.000.000
	-----
TOTAL DE EROGACIONES DE CAPITAL	458.612.549
	-----
TOTAL DE EROGACIONES	2.425.573.266

**ARTICULO 2º.-** Estimase en la suma de Australes Cincuenta y Siete Millones Setecientos Setenta Mil (A 57.770.000), el Cálculo de Recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de ésta Ordenanza:

-TOTAL DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	A 57.770.000
-RECURSOS CORRIENTES	A 56.090.000
-RECURSOS DE CAPITAL	A 1.680.000

**ARTICULO 3º.-** Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo:



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

- EROGACIONES	A	2.425.573.266
- RECURSOS	A	57.770.000
-----		
-NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	A	2.367.803.266

**ARTICULO 4°.-** Fijase en la suma de Australes Un Millón (A 1.000.000) el importe correspondiente a las Erogaciones para atender la Amortización de la Deuda, de acuerdo al detalle de planillas anexas que forman parte de la presente.

**ARTICULO 5°.-** Estimase en la suma de Australes Mil Quinientos Millones (A 1.500.000.000), el financiamiento de la Administración Municipal de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas.

**ARTICULO 6°.-** Como consecuencia de lo establecido en los artículos 4° y 5°, estimase el Financiamiento Neto de la Administración Municipal en la suma de Australes Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve millones (A 1.499.000.000) destinados a la atención de la necesidad del financiamiento establecido en el Artículo 3°, conforme al detalle que figura en planillas anexas.



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

**ARTICULO 7°.-** Estimase la suma de Australes Ochocientos Sesenta y Ocho Millones, Ochocientos Tres Mil, Doscientos Sesenta y Seis (A 868.803.266), el déficit Presupuestario Preventivo para el ejercicio 1989.

**ARTICULO 8°.-** El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones de crédito que sean necesarias con la limitación, salvo lo dispuesto por el Artículo 11, de no alterar el total e Erogaciones fijadas en el Artículo 1°. Respecto de la Planta de Personal, podrá transferir cargos, con la sola limitación de no modificar el total unificado de los totales fijados en el Artículo 9°.

**ARTICULO 9°.-** Fijase en Dos Mil (2.000), el número de cargos de la Planta de Personal Permanente que se detalla en planillas anexas. Fijase en cuatrocientos (400) el total de cargos de la Planta No Permanente, que se detalla en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 10.-** Autorizase al Departamento Ejecutivo a modificar los totales fijados para el Personal Permanente y No Permanente por el artículo 9° de la presente Ordenanza, con la única limitación de no alterar el total resultante de la sumatoria de los totales fijados para cada una de las Plantas,



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

motivado por cumplimiento de lo dispuesto por Ordenanzas, Decretos Municipales y/o adhesiones a Leyes o Decretos Provinciales cuya aplicación pueda extenderse a la Administración Municipal y por cumplimiento de lo establecido en Ordenanza N° 1909/89.

**ARTICULO 11.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General incorporando nuevas partidas o incrementando las ya existentes, como así también los recursos o financiamientos correspondientes, cuando se deban realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos, convenios o aumentos de remuneraciones. La presente autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Provincial o Nacional.

**ARTICULO 12.-** Las erogaciones a atender con fondos provenientes de recursos y/o financiamiento afectados, deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras recaudadas.

**ARTICULO 13.-** Dispónese para este ejercicio financiero que todos los ingresos imputables a cuentas especiales no presupuestarias deberán ingresar a Tesorería General.



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

**ARTICULO 14.-** Para las Erogaciones correspondientes a Servicios u obras requeridas por terceros, el Presupuesto de Gastos y Recursos o Financiamiento podrá incrementarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

**ARTICULO 15.-** El Departamento Ejecutivo Municipal transferirá mensualmente al Concejo Deliberante, en concepto de aportes para gastos (excluido Gastos en Personal), el equivalente del 4% de la Recaudación Total propia de Jurisdicción Municipal.

**ARTICULO 16.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Treinta días del mes de Noviembre del año mil novecientos ochenta y nueve.

**ORDENANZA N° 1990/89**

Expte. N° 6569-I-89 agreg. 571-I-89

EDUARDO ROLANDO SEGURA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JOAQUIN HORACIO ARROYO  
SECRETARIO GENERAL  
CONCEJO DELIBERANTE